



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

REDUCCIONES FISCALES



El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorga beneficios a diversos grupos de contribuyentes que participen en la realización de acciones que beneficien a la población de la Ciudad a fin de promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿QUÉ ES UN INCENTIVO FISCAL?

Es un descuento de ciertos impuestos que se concede a personas físicas o morales.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD?



Incentivar la inversión productiva



Incentivar el incremento del empleo



Incentivar el desarrollo tecnológico



Incentivar la sustitución de insumos importados



Incentivar el impulso a la industria maquiladora de exportación



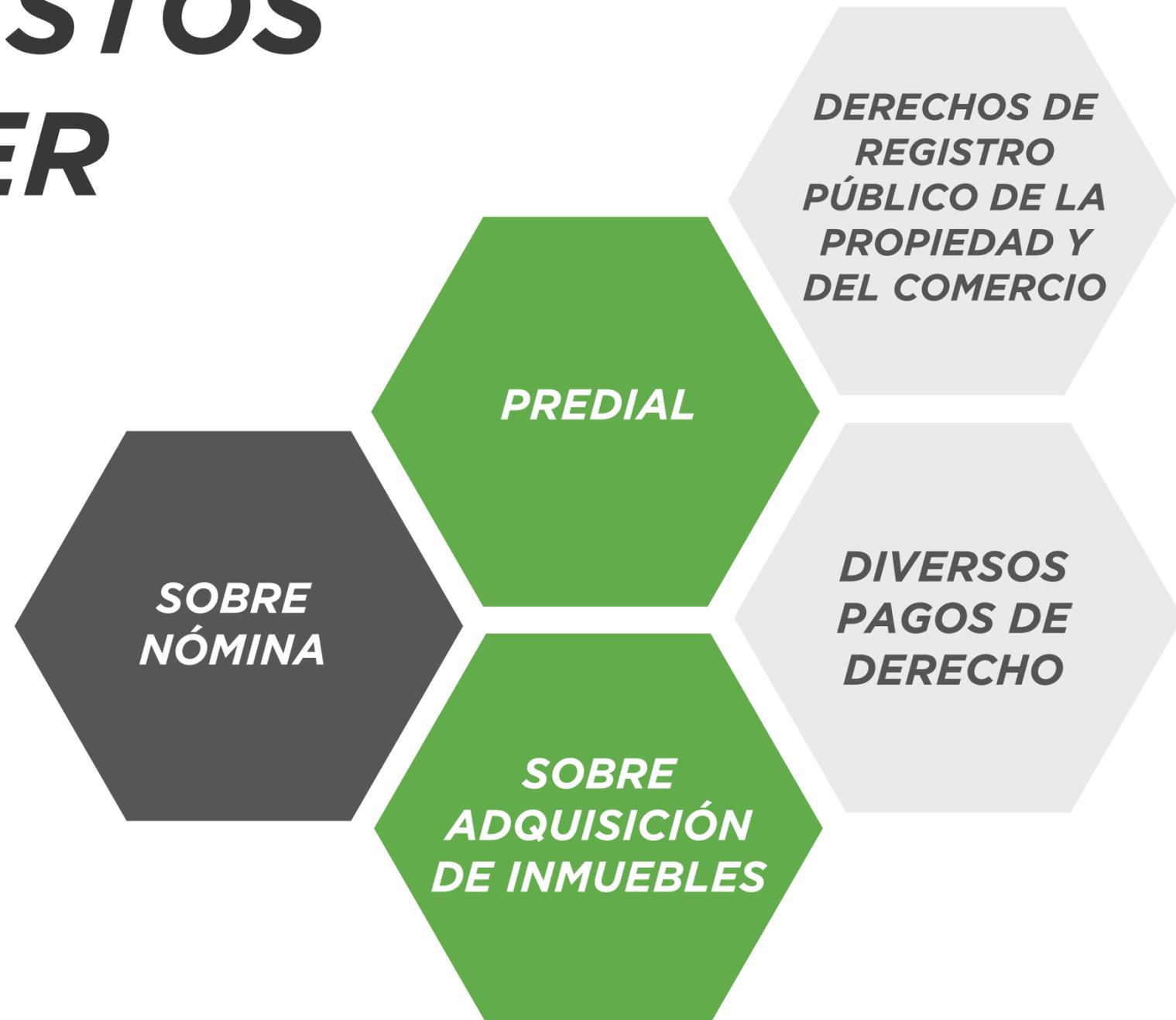
Incentivar el desarrollo de infraestructura productiva



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

¿EN QUÉ IMPUESTOS PUEDO OBTENER DESCUENTOS?



REDUCCIONES FISCALES

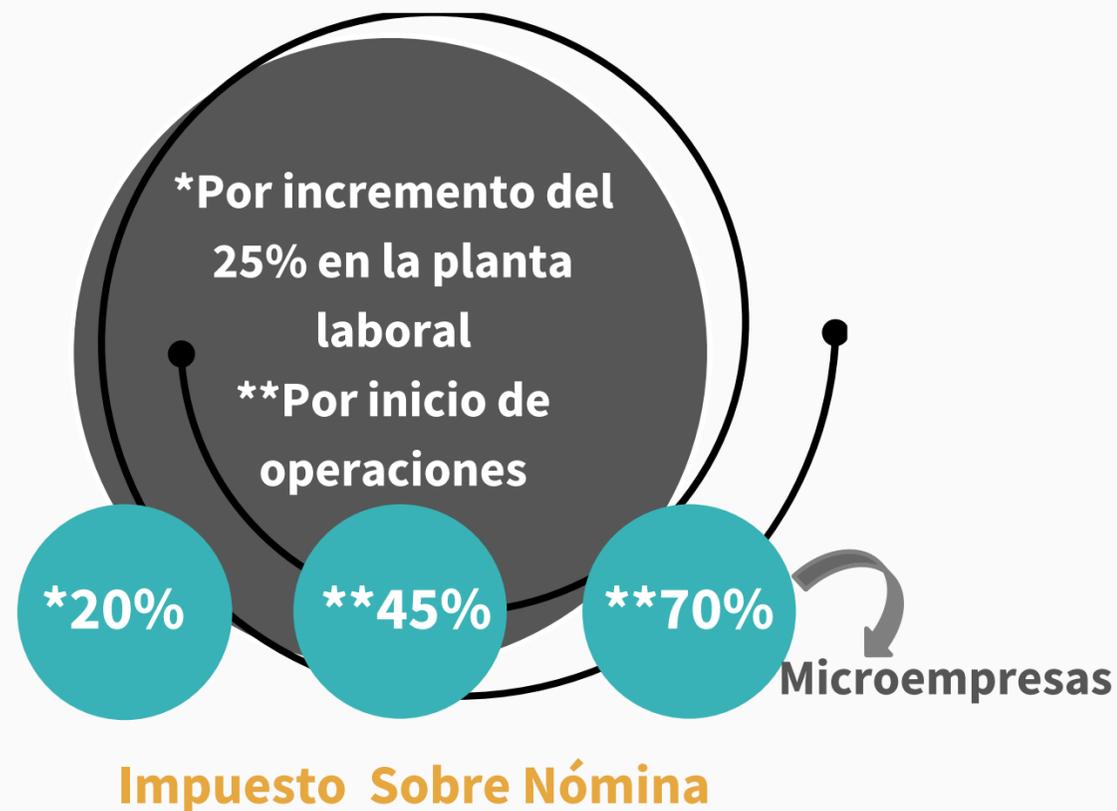


GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Las Reducciones Fiscales son descuentos al realizar el pago puntual de diversos impuestos previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México descritas a continuación:

ARTÍCULO 278



ARTÍCULO 279 FRACCIÓN II



ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IV



REDUCCIONES FISCALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VI

Para el inicio de operaciones en sectores de alta tecnología.

*30%

Impuesto Predial

**55%

Impuesto Sobre Nómina

80%

Impuesto Adquisición de Inmuebles

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VII

Para la persona moral dedicado a la industria maquiladora de exportación y adquiriste un local.

30%

Impuesto Adquisición de Inmuebles y Derechos del registro Público de la Propiedad

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VIII

Para las empresas que acrediten que realizan actividades de maquila de exportación.

10%

* Impuesto Sobre Nómina

REDUCCIONES FISCALES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IX

Para las empresas en las que más del 50% de su planta laboral reside en la misma demarcación territorial donde está ubicado su lugar de trabajo.

10%

Impuesto Sobre Nómina

ARTÍCULO 289

Para entidad pública o promotor privado y construyes, rehabilitas y/o adaptas espacios comerciales o industriales.

30%

Impuesto sobre
Adquisición de
Inmuebles y Diversos
derechos
y contribuciones

ARTÍCULO 290

Comerciante en vía pública y adquiriste un local de los espacios comerciales constituidos por las entidades públicas o promotores privados

30%

Impuesto Adquisición de
Inmuebles y Diversos
Derechos

PROCEDIMIENTO A SEGUIR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Para obtener:
Constancia de Reducciones Fiscales
emitida por el



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



El interesado deberá solicitar
cita para efectuar el trámite en la página web de
Trámites de la Ciudad de México .



Ingresar al sitio web de Trámites de la Ciudad de México
donde se indican los documentos requeridos de acuerdo con
cada supuesto. La liga de acceso es:

<https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/ts/599/0>

El funcionario informará al
solicitante las deficiencias en
su solicitud.

**NO
CUMPLE**



El personal de la SEDECO
revisará la solicitud y la
documentación soporte y
evaluará si cumple.



Integrar la documentación y
presentar junto con el formato
de solicitud en las
oficinas de la SEDECO el día de
la cita.



Descargar el formato
establecido para el tramite de
interés.

Dará un término no mayor a 5 días hábiles a partir del
día siguiente en que notifique para subsanar los
errores u omisiones.

**SI
CUMPLE**



La SEDECO dictaminará si la solicitud
es procedente.



No es procedente

La Subdirección de Instrumentos Financieros emitirá las
observaciones referentes a la declinación de la
propuesta para reelaborar la Constancia.



Es procedente

Se entregará en un plazo de 10 días hábiles el original y la copia
de la Constancia.
Para recogerla, se presentará el comprobante de trámite e
identificación oficial.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Lic. Sagrario Bautista Gómez

Subdirección de Instrumentos Financieros

sagrario.bautista@sedeco.cdmx.gob.mx

incentivos.fiscales@sedeco.cdmx.gob.mx

Teléfono: 55 5682 2096 extensión 350



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
